



## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA APROBACIÓN DE GASTO Y ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE (2021C000035)**

**TÍTULO: ADQUISICIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO NECESARIO PARA LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE INFORMÁTICO, ASI COMO PRESTAR EL SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO (CAU).**

### **1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD:**

La Agencia Estatal de Investigación es una entidad de Derecho público, dotada de personalidad jurídica pública, patrimonio y tesorería propios y con autonomía funcional y de gestión, regulada por el Real Decreto 1067/2015, de 27 de noviembre, por el que se crea la Agencia Estatal de Investigación y se aprueba su Estatuto”.

Desde su creación, la Agencia ha estado ubicada en el edificio sito en el Paseo de la Castellana, 162, de Madrid, compartiendo sede con el ministerio de adscripción (inicialmente el Ministerio de Economía y Competitividad, después, Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y, desde junio de 2018, Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

Durante su ubicación en el edificio del Paseo de la Castellana, 162, la Agencia ha compartido un régimen de servicios comunes en materia TIC, servicios generales y de Oficialía Mayor y otros servicios con el ministerio de adscripción. Este régimen común se reguló por el Real Decreto 932/2017, de 27 de octubre, por el que se articula la organización y gestión compartida de servicios generales y comunes entre el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad y la Agencia Estatal de Investigación.

La disposición adicional 1ª del indicado real decreto determina que “La organización y gestión compartida de servicios comunes determinada en este real decreto estará vigente en tanto la Agencia Estatal de Investigación mantenga su sede en el mismo edificio que el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad. A estos efectos, si la Agencia o el Ministerio decidieran cambiar su actual sede deberán comunicarlo a la otra entidad con antelación suficiente para permitir la preparación y tramitación de una nueva norma que determine la organización y gestión de servicios comunes correspondiente a la nueva situación.”

La Agencia ha completado su traslado el 30 de abril de 2019 a una nueva sede, en el edificio sito en la calle Torrelaguna, 58 bis, de Madrid, hecho que ha supuesto el fin del

régimen de servicios comunes con el actual Ministerio de Economía y Empresa, no habiéndose establecido un nuevo régimen que le sustituya.

En consecuencia, la Agencia debe asumir con medios propios los servicios (y los contratos asociados) antes dependientes de la Oficialía Mayor y Subdirección TIC del Ministerio de Economía y Empresa, entre ellos los incluidos en el presente contrato.

Las funciones en materia informática han sido asumidas por el Área TIC de la Secretaría General, que necesita de forma inmediata del material necesario para su funcionamiento, lo que afecta a varios ámbitos:

- Adquisición de material informático necesario para prestar el servicio de Atención al Usuario (CAU). Este servicio se presta por parte del Área TIC de la AEI para un total de 300 usuarios que trabajan en las instalaciones de la Agencia en el edificio de la calle Torrelaguna 58 bis.
- Actualización de elementos hardware en los equipos existentes con mayor antigüedad para soportar la nueva versión del sistema operativo Windows 10, a quedar fuera de soporte el sistema anterior Windows 7.
- Configuración con elementos de vídeo y audio que permitan la celebración de video reuniones en las 9 salas que dispone la Agencia en su sede.
- Adquisición de ratones para dotar a los 200 equipos portátiles que la AEI distribuirá entre sus trabajadores para realizar tareas de teletrabajo.

La Orden Ministerial EHA/1049/2008, de 10 de abril, de declaración de bienes y servicios de contratación centralizada, tras ser modificada por la HPA/1098/2015, de 11 de junio, declaró de contratación centralizada el suministro de material de oficina no inventariable en el ámbito del artículo 206.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Posteriormente la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación procedió a organización de la contratación centralizada de este suministro mediante la celebración del Acuerdo Marco 07/2016 para la adopción de tipo de los suministros de material de oficina no inventariable (Expediente 45/15). La duración del acuerdo marco era de **2 años**, con posibilidad de prórroga de hasta un máximo de 2 años adicionales, entrando en vigor a los veinte días de la formalización. Los lotes 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 17, 18 y 19 se formalizaron el 11-04-2017. Los lotes 3, 6, 12, 13 y 16 se formalizaron el 01-06-2017. La primera prórroga, de todos los lotes, abarca desde la fecha de finalización de su vigencia hasta el 30-09-2020, y se ha acordado una segunda prórroga que va desde la finalización de la primera prórroga hasta el 30-04-2021.

A día de hoy no se ha formalizado un nuevo Acuerdo Marco que lo sustituya.

En cualquier caso, quedaban expresamente excluidos del Acuerdo Marco los suministros de papel, la confección de tarjetas de identificación y de otro material impreso, los gastos asociados a los procesos de ensobrado y el material informático no inventariable

## 2. OBJETO:

Artículos cuya adquisición deba realizarse con cargo a otros Subconceptos del Concepto 220, Subconcepto 02: Material informático no inventariable.

PRODUCTO	UNIDADES
<a href="#">Disco SSD interno de 240 GB</a>	50
<a href="#">Ratón para portátil por cable</a>	200
<a href="#">Jabra Speak 510</a>	10
<a href="#">Cable ethernet cat. 6, bobina de 100 metros</a>	3
<a href="#">Alargador USB 10 metros</a>	10
<a href="#">Webcam logitech C920s HD Pro</a>	10
<a href="#">Tendak 4x1 Conmutador KVM HDMI</a>	2
<a href="#">Cable DisplayPort 1,8 metros, pack de 10 unidades</a>	5

## 3. IMPORTE:

IMPORTE NETO	% IVA	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
4.455,63€	21	935,68€	<b>5.391,31€</b>

## 4. JUSTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURRIENDO EN FRACCIONAMIENTO DEL GASTO:

El presente contrato no altera en forma alguna el objeto del mismo con la intención de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación en cuanto a fraccionamiento del gasto.

Así mismo, queda verificado que, en el plazo de los doce meses anteriores a la fecha de esta memoria, el contratista no ha suscrito con la Agencia Estatal de Investigación más contratos menores con el mismo objeto, que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 €, señalada de acuerdo con el artículo 118 de la LCSP.

Las necesidades a que obedece esta adquisición son esporádicas, no previéndose nuevas adquisiciones si no es en un periodo largo de tiempo.

#### **5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:**

El plazo de entrega será de máximo 15 días naturales, a contar desde la formalización del correspondiente encargo.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria, previa recepción de la factura correspondiente que se acompañará de una certificación firmada por la Unidad encargada del seguimiento del contrato, donde conste la conformidad con la factura presentada y en relación con el servicio prestado en tiempo y forma.

#### **6. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO.**

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria **28 303 463B 220.02** con la siguiente distribución de anualidades:

<b>AÑO</b>	<b>IMPORTE NETO</b>	<b>IMPORTE IVA</b>	<b>IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO</b>
2021	4.455,63€	935,68€	<b>5.391,31€</b>
<b>TOTAL ANUALIDADES</b>	4.455,63€	935,68€	<b>5.391,31€</b>

#### **7. TIPO DE PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN:**

El contrato se adjudicará mediante **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, por tratarse de un contrato menor**, con **TRAMITACIÓN ORDINARIA**.

El tipo de tramitación del expediente de gasto será **ORDINARIA**.

#### **8. SOLICITUD DE OFERTAS (PROCESO PARA LA ADJUDICACIÓN)**

Con fecha 8/11/2020, se procede a invitar a presentar presupuestos para el objeto del presente contrato a las empresas:

- Hispanext
- Inforson
- Mildmac
- Jelp

Con fecha 10/11/2021, se recibe el presupuesto de la empresa JELP Servicios Informáticos, S.L., donde ofertan los productos a un valor de **5.872,60 € IVA incluido**.

Con fecha 12/11/2021, se recibe el presupuesto de la empresa Mildmac advanced solutions, donde ofertan los productos a un valor de **6.739,70 €** IVA incluido.

Con fecha 16/11/2021, se recibe el presupuesto de la empresa INFORSON SL, donde ofertan los productos a un valor de **6.178,26 €** IVA incluido.

Con fecha 17/11/2021, se recibe el presupuesto de la empresa HispaNext Servicios Informáticos, donde ofertan los productos a un valor de **5.391,31 €** IVA incluido.

#### **9. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:**

Habiéndose recibido las diversas ofertas que se citan en el apartado anterior y que quedan incorporadas al expediente, se considera que la mejor oferta es la de la empresa (o empresario) **Hispanext Solutions SI**, con NIF: **B83494450**, por lo que se propone su adjudicación por el importe presupuestado.

Por todo lo anteriormente dicho y motivado, se acuerda el inicio del expediente de contratación correspondiente, de conformidad con los datos señalados.

En Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

P.D. (Resolución de 27 de julio de 2018, BOE nº 184, de 31-7-2018)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN

Salvador Fortes Alba